

Diez maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

v
ow
Lxxv

de ellos q. dho Sevastian Mateos, hipotecò la Cava de la m
Xamblilla ala seguridad de la Reptoria del papel sellado que no
estubo a su cargo en los años parados de setenta y cinco, seten- Conse
tay seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta fa
y uno, y ochenta y dos, mediante Es. q. otorgo ante Pedro de
Moreno Benavente Es. ^{no} y que posteriormente no sealla q. Abal
la aya virado a otra cosa alguna: Y q. por lo que toca ala ven
otra Cava q. de dho memorial aparece, no se ha hipotecado y.
a cosa alguna por dho Sevastian Mateos. = Y en quanto ala
pertenencia de ellas, esive por lo que toca ala primera una de
Es. de Venta otorgada en siete de Maio del año parado de van
setenta y tres, ante Diego Garcia Robles Es. q. fue de este de
numero, por Diego Ortega, a favor de dho Sevastian Mateos, no
de una Cava demonada situada en dhas Xamblilla y Parroq. a
de S. Mateos, por la cantidad de cinco mil xv. d., q. confiera bo
kavio dho Vendedor, y de ella diò Carta de pago al com-
prador, y asimismo por franca y libre de toda carga, segun
resulta del apuntado. Instrum. = Y por lo perteneciente ala
segunda, esive igualmente otra ^{va} Es. otorgada por d. fran. Abellan,
Cura que fue de la Parroq. de S. Jago, como apoderado especial de d.
fran. Riquelme Robles y Galatero, y d. Travel Foguer su esposa

m
no
Conse
fa
de
Abal
ven
y.
de
van
de
no
a
bo
de
no
bo
de
no

